# CONTRATO Nº 11 /2.015

## "CONSTRUCIÓN O AMPLIACIÓN DE LOSA DE ACCESO Y CONSTRUCIÓN DE MURO LATERAL EN EL PUENTE SAN JORGE", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y LA EMPRESA R – C CONSTRUCCIONES, DEL SR. DE RAMON CABRAL, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los veintidós días del mes de setiembre de 2.015, entre LA MUNICIPALIDALAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por el Intendente Municipal Sr. ANDRES NAGAMI domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.007.978, INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I Nº 079/2.010 de la Justicia Electoral; y la Secretaria de la Intendencia Municipal LIC. ROSANA VERA con C.I.Nº 2.882.125 nombrada por Resolución Municipal Nº 240/2010, La Municipalidad será en adelante la CONTRATANTE, y por la otra parte la EMPRESA R – C CONSTRUCCIONES, DEL SR. DE RAMON CABRAL, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.193.650 y con RUC Nº 3193650 - 4 domiciliado sobre la calle Eugenio Tischler casi calle Alto Vera Barrio Buena Vista de la ciudad de Bella Vista, en adelante el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ y el CONTRATISTA, para la CD Nº 08/15 "CONSTRUCIÓN O AMPLIACIÓN DE LOSA DE ACCESO Y CONSTRUCIÓN DE MURO LATERAL EN EL PUENTE SAN JORGE", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 286891, Adjudicado por Resolución Nº 302/2.015 de fecha 07/08/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

R.C. Construcciones Cel (0985) 728405

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Calle Ramal 4- Distrito de Pirapó El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 18.382.506.- (Guaraníes dieciocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientos seis) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

**Lista de Cantidades y sus Precios**

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto) - Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

| Nº | Código de Catalogo | Rubro | Unidad | Cantidad | P.U | P.T. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-002 | Trabajos preliminares | | | | |
| | | Limpieza y preparación de la zona de obra | Gl | 1,00 | 120.000 | 120.000 |
| | | Señalización | Gl | 1,00 | 120.000 | 120.000 |
| | | Cartel de Obra 2,00m x 1,50m | Un | 1,00 | 120.000 | 120.000 |
| | | Desmoste de suelo existente | $m^3$ | 16,00 | 42.000 | 672.000 |
| | | Compactación de suelo | $m^3$ | 16,00 | 107.400 | 1.718.400 |
| | | **Sub Total** | | | | **2.750.400** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 72101704-001 | Construcción Losa de Acceso de H°A° y viga de 20 x 50 | m³ | 7,56 | 1.669.800 | 12.623.688 |
| | | **Sub Total** | | | | **12.623.688** |
| 3 | 72102504-003 | Construcción de Muro | | | | |
| | | Muro lateral de piedra bruta colocada | m³ | 7,45 | 339.240 | 2.527.338 |
| | | Revoque de muro lateral | m² | 17,00 | 21.240 | 361.080 |
| | | **Sub Total** | | | | **2.888.418** |
| 4 | 72131601-013 | Limpieza final | | | | |
| | | Limpieza final de obra | Gl | 1,00 | 120.000 | 120.000 |
| **Sub Total** | | | | | | **120.000** |
| **TOTALES (1+2+3+4+5) IVA incluido** | | | | | | **18.382.506** |

Son guaraníes **DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS.**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs 5.514.752.- (GUARANIES Cinco millones quinientos catorce mil setecientos cincuenta y dos.); B) el 35% Gs. 6.433.877. (GUARANIES Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete). C) el 35% de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 6.433.877. (GUARANIES Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete). FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -11. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.015.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 90 (noventa) días corridos. ----------

R.C. Construcciones Cel (0985) 728 405

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 170 (ciento setenta) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además EL CONTRATISTA entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------



R.Q. Construcciones
Cel. (0985) 728 405

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Pirapó – Departamento de Itapúa

R.C.
Construcciones
Cel (0985) 728 406

RAMÓN CABRAL
Contratista

Lic. Rosana Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal